



Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/JAUS/lfm.

de la república.-

Trabajo.-

12.11.2018.-

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

LOTA, 12 Noviembre de 2018.-

DECRETO N° 2040.-

Vistos:

- a) Dictamen N° 4663, de 06/02/1996, de Contraloría General
- b) Artículo 8°, Inciso 3°, del DF. L. N° 1/19704, Código del Trabajo.-
- c) Convenio Celebrado con Alumno en Práctica de fecha 12.11.2018.-
- d) Ley N° 19.880, Art. 52, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las

facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO**

1. Apruébese Convenio de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y el alumno que se pasa a individualizar, en períodos que se indican, con el fin de reembolsar los gastos que signifiquen los traslados desde su domicilio durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

**RODRIGO IGNACIO ARRIAGADA OÑATE**

R.U.T.

2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que el estudiante no serán considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 20.11.2018 al 02.02.2019.-

4.- Este convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- El estudiante cumplirá una jornada de 44 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El gasto que irrogue este convenio será imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
 JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
 MAURICIO GABRIEL VELÁSQUEZ VALENZUELA  
 ALCALDE

DIRECCIÓN DE CONTROL  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
 ROSA VALENZUELA LOPEZ

**Distribución:**

- + Alumno en Práctica.-
- + Dirección de Control.-
- + Departamento de Personal.-
- + Sección Remuneraciones.
- + Pág. Web.
- + Archivo.